



Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	4.0
Vigencia	11/03/2016

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ASUNTO: POSTULACION DE SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, A LA CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FECHA: 17 de junio de 2019

OBJETIVO: Dar lineamientos y establecer las condiciones y alcances para la postulación de sedes en zonas rurales para ser intervenidas con mejoramiento de infraestructura escolar, en tres líneas de acción:

1. Obras de mejoramiento básico de los diferentes ambientes que componen la sede educativa.
2. Mejoramiento de cocinas y comedores
3. Mejoramiento de residencias escolares.

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio señalará las prioridades de inversión y, con cargo a los recursos asignados para esta convocatoria, realizará a través de los medios legales que éste disponga, su correspondiente ejecución.

Teniendo como base la Resolución No. 005944 de Junio de 2019 de apertura de convocatoria "Por la cual se abre la convocatoria para que los municipios y/o Entidades Territoriales Certificadas postulen sedes rurales al Ministerio de Educación Nacional, con el fin de obtener financiación o cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar rural, mejoramiento de comedores y cocinas escolares y mejoramiento de residencias Escolares"

A continuación se relaciona los Requisitos y Documentación de las Sedes Presentadas:

1. Documentación de los requisitos básicos de la institución:
 - a) Acto administrativo de reconocimiento oficial del Establecimiento Educativo.
 - b) Certificación del código del DANE del Establecimiento Educativo Estatal.
2. Documentación de soporte técnico mínimos por sede para la presente convocatoria:
 - a) Formulario diligenciado de postulación de la sede en la página web del Ministerio de Educación Nacional el cual debe contener de manera completa y clara la información, de enlace del postulante, identificación de la sede, Línea de Postulación, condiciones generales de la sede postulada, localización, registro fotográfico y propuesta general de alcances de la intervención o descripción de la necesidad.
 - b) Certificado y soportes que den parte de la titularidad del predio: Certificado de libertad y tradición, copia de las escrituras públicas.
 - Certificado de libertad y tradición del predio con tiempo de expedición no mayor a un (1) mes antes de la fecha de radicación de la postulación, el cual deberá evidenciar que la Nación, Gobernación, Distritos, Municipios, Comunidades negras e indígenas o Establecimientos Educativos ostenta la propiedad del predio. En el certificado de libertad y tradición deberá constar que el (los) predio(s) está(n) libre(s) de limitación de dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes que impidan el normal desarrollo del proyecto.
 - Los resguardos y/o asociaciones de cabildos y autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción y que está de acuerdo con el uso del suelo para el objeto del proyecto.
 - Para las comunidades negras se requiere el documento de titularización expedido por la entidad competente (INCODER-AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS) acompañado por un aval suscrito por el consejo comunitario de los territorios colectivos de comunidades negras.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno
Abierto



Economía
Colaborativa



Innovación
Social

 Secretaría de Educación	Código	M03.01.F03
	Página	1 de 2
	Versión	4.0
	Vigencia	11/03/2016

CIRCULAR No. 035

- Si el predio donde se construirá el proyecto tiene destinación de uso público o está afecto a la prestación de un servicio público y se encuentra en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por más de cinco (5) años de un municipio, se podrá adjuntar la respectiva declaración de posesión de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012. Adicionalmente, es indispensable para el cumplimiento de este requisito que la sana posesión esté legalizada ante registro público.
- c) Presentación de la sede (s) por medio del Anexo No. 11, la cual es expedida y suscrita por la entidad competente, en la cual contempla las siguientes certificaciones dentro del mismo documento:
- d) Certificación de la Entidad Territorial Certificada correspondiente donde manifieste su apoyo a los predios postulados por los Municipios en esta convocatoria, ver Anexo No. 12. Documento Adjunto.

La convocatoria se encuentra dirigida a los municipios para que postulen sus sedes rurales y residencias escolares, en este sentido al momento de postular se debe tener claridad en territorio de los alcances de las obras de acuerdo a las líneas de inversión de la convocatoria así como de los parámetros de cobertura del sistema de acuerdo al tipo de intervención de manera articulada con la Entidad Territorial Certificada Competente, quienes también están en condición de postular sedes.

De igual forma y para mayor claridad adjunto envío Link donde podrá consultar todo lo referente a la convocatoria antes mencionada donde se encuentran todos los formatos para la respectiva postulación.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/secciones/Convocatorias-y-concursos/385562:Resolucion-No-005944-07-junio-2019>

Así mismo de requerir Asistencia Técnica la Oficina de Planeación e Infraestructura de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño pone a su disposición a sus profesionales para que les presten la ayuda necesaria para su postulación.

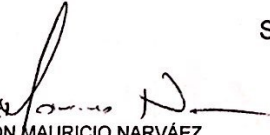
PBX: 032 733 37 37 Ext. 212

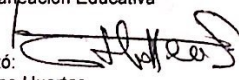
Celular: 314 308 18 87

Correo electrónico: planeacionsed@narino.gov.co

Atentamente,


LUIS FERNANDO MENDEZ ÁVILA
 Secretario de Educación Departamental (E)

Revisó: 
NELSON MAURICIO NARVÁEZ
 P.U. Planeación Educativa

Proyectó: 
Catherine Huertas
 Arquitecta – SED

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.
SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pardiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

EL NUEVO GOBIERNO





Gobierno Abierto Economía Colaborativa Innovación Social